



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 15 MAY 2023

R. EX. N° 1134

**VISTO:** Lo informado por la Directora Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones Ñuble y Biobío, mediante MEMORÁNDUM DZPA BIO BIO/ÑUBLE N° 54/2023, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2967 de 2023; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.F.L. N° 5, de 1983 y la Resolución Exenta N° 1295 de 2021, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1295 de 2021, de esta Subsecretaría, se dejó constancia de la medida prejudicial precautoria de prohibición de celebrar actos y contratos, sobre la cuota de extracción o el coeficiente de participación de ésta, establecida de conformidad al Régimen Extracción en los recursos sardina común y anchoveta para la Región del Biobío, asignada al futuro demandado Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco, R.S.U. N° 08070307, domiciliado en calle Matta, N° 102, Lota, Región del Biobío, correspondiente a la embarcación artesanal SCARLETH MARIELA, RPA N° 968863, Matrícula N° 2706, del Puerto de Coronel, de propiedad del armador artesanal don SIMON HRVOY OLAVE ORTIZ, R.U.T. N° 17.613.538-7, y cedidas a terceros, según consta en las Resoluciones Exentas de la Dirección de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Ñuble y del Biobío, N° 32 y N° 33, ambas de fecha 23 de marzo de 2021.

2.- Que, mediante MEMORÁNDUM DZPA BIO BIO/ÑUBLE N° 54/2023 la Directora Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones Ñuble y Biobío informa sobre la notificación de la resolución judicial de fecha 06 de marzo de 2023, pronunciada por el 3° Juzgado Civil de Concepción, en causa Rol C -N° 1270 de 2021, caratulada "PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A./RIFFO", que alza la medida referida.

3.- Que, por tanto, corresponde que esta Subsecretaría deje sin efecto la Resolución Exenta N° 1295 de 2021, citada en Visto.

**RESUELVO:**

1°. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 1295 de 2021, de esta Subsecretaría, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución en cumplimiento a lo resuelto por el 3° Juzgado Civil de Concepción, en causa Rol C- 1270-2021, caratulada "PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A./RIFFO".

2°. **PUBLÍQUESE** en los términos establecidos en el artículo 174, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3°. **TRANSCRÍBASE** copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Ñuble y Biobío; a la División de Administración Pesquera, a la División de Desarrollo Pesquero y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

